



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 12 de Marzo de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de Marzo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 130-2024-CF/FCS.- Callao, 12 de Marzo de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el punto 10. de agenda de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 12 de Marzo de 2024, sobre la actualización de las Comisiones de Apoyo Académico, Apoyo Administrativo y de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Artículo 39° de la precitada norma estatutaria, señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo al Artículo 62° de la norma estatutaria, los órganos de asesoramiento de carácter permanente y están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de Marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en los rubros 4.15, 4.16 y 4.17 consigna a los miembros de Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera para el Presidente hasta 10 horas, Secretario hasta 8 horas y Miembro hasta 4 horas;

Que, con Resolución N° 030-2024-CF/FCS del 04 de Enero de 2024, se actualizó la conformación de la COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 04 de Enero de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 12 de Marzo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, numerales 178.13 y 178.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESUELVE:**

1. **ACTUALIZAR** la conformación de la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, a partir del 18 de Marzo del 2024, designando a los siguientes miembros:

DRA. ANA MARÍA YAMUNAUQUE MORALES	Presidenta
DRA. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARABURU	Secretaria
MG. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPÉN VALDERRAMA	Miembro
MG. WALTER RICARDO SAAVEDRA LÓPEZ	Miembro
EST. LIDIA CAROLINA RAMOS YONG	Representante Estudiantil
EST. KEVIN SERGIO STEVEN MENDOZA ALMEIDA	Representante Estudiantil
2. **AGRADECER** a la DRA, OLGA GIOVANNA VALDERRAMA RÍOS y DRA. NERY DEDA VILLAVICENCIO BONIFACIO, quiénes fueron miembros de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución N° 030-2024-CF/FCS del 04 de Enero de 2024.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las unidades académico-administrativas de la facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
Secretaria Académica